

a la ciudad de Miami y a la ciudad de Denver, entre el 14 y el 25 de setiembre de 1981, para visitar los servicios de Perinatología de la Universidad de Miami y del Hospital Infantil de Denver, para estudiar la estructura orgánico funcional del Hospital de la Política de Salud Neonatal.

2.— El doctor Bazán Zender deberá al término de las Reuniones elaborar un Informe para conocimiento y evaluación del Ministro de Salud enviando copia del mismo al Ministerio de Relaciones Exteriores. El plazo para la presentación del citado Informe será de 15 días a partir de la fecha de regreso al país.

3.— El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Presupuesto General de la República ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION SUPREMA N° 562-81-RE

Lima, 11 de Setiembre de 1981.

Visto el Oficio N° 100-81/INP—DIGA de 25 de agosto de 1981, del Jefe del Instituto Nacional de Planificación; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1.— Designar a la señorita Luisa Galarza Lucich, Directora de Organización de Territorio de la Dirección General de Planificación Regional del Instituto Nacional de Planificación, para que participe en el Seminario sobre Control de la Desertificación que se realizará en la República Popular China, del 31 de agosto al 27 de setiembre de 1981.

2.— La señorita Galarza Lucich, deberá al término del Seminario elaborar un Informe para conocimiento y evaluación del Jefe del Instituto Nacional de Planificación enviando copia del mismo al Ministerio de Relaciones Exteriores. El plazo para la presentación del citado Informe será de 15 días a partir de la fecha de regreso al país.

3.— El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Presupuesto General de la República ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

RESOLUCION SUPREMA N° 564-81-RE

Lima, 11 de Setiembre de 1981.

Visto el Oficio N° 1730-81-AG-DM-OSPA—DG de 7 de setiembre de 1981, del Ministro de Agricultura; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1.— Autorizar el viaje del Ingeniero Luis Valdívía Avalos, Ex-Representante del Perú ante la FAO, Miembro del Comité de Finanzas, para que asista en representación del Perú al 48° Período de Sesiones del Comité de Finanzas de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), que se realizará en Roma, del 21 de setiembre al 2 de octubre de 1981.

2.— El Ingeniero Valdívía Avalos deberá al término de las Sesiones elaborar un Informe para conocimiento y evaluación del Ministro de Agricultura enviando copia del mismo al Ministerio de Relaciones Exteriores. El plazo para la presentación del citado Informe será de 15 días a partir de la fecha de regreso al país.

3.— El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Presupuesto General de la República ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.

OFICIALIZAN REUNION DE ALTO NIVEL DE EVALUACION Y CONVERGENCIA DE PAISES MIEMBROS DE "ALADI" A REALIZARSE EN LIMA

RESOLUCION SUPREMA No. 563-81-RE

Lima, 11 de Setiembre de 1981.

Visto el Memorandum No. (REL) 306 de 9 de Setiembre de 1981, de la Dirección de Relaciones Económicas Latinoamericanas e Integración del Ministerio de Relaciones Exteriores; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

1.— Oficializar la Reunión de Alto Nivel de Evaluación y Convergencia de los Países Miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), que se realizará en la ciudad de Lima, del 21 al 26 de Setiembre de 1981.

2.— Los gastos de organización que origine el cumplimiento de la presente Resolución serán de cuenta del Sector Integración, del Ministerio de Industria, Turismo e Integración, no así los

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

JAVIER ARIAS STELLA, Ministro de Relaciones Exteriores.